

PRESTACIONES	LA OTORGA	EDAD	DISCAPACIDAD	IMPORTE	QUIEN LA COBRA
<b>Prestación por hijo a cargo</b>	INSS	Menor de 18 años	Igual o superior al 33 %	1.000 € anuales	Progenitores o tutores legales
-El derecho a cobrarla lo da el causante (hijo/a con discap.)		A partir de 18 años	del 65 % al 74 %	399,20 € mensuales	Progenitores o tutores legales
		A partir de 18 años	Incapacitado judic.	399,20 € mensuales	Progenitores o tutores legales
		A partir de 18 años	Igual o superior al 75 %	598,80 € mensuales	Progenitores o tutores legales

**OBSERVACIONES**

- 1.-Cuando la persona con discapacidad está incapacitada por sentencia judicial, automáticamente su grado de discapacidad pasa a ser del 65 %, aunque tenga una última valoración del CAD que le haya otorgado un grado inferior. Debe recibirse una nueva Resolución de grado de discapacidad y tarjeta acreditativa con el 65%.
- 2.-El grado igual o superior al 75 % conlleva la necesidad de 3ª persona para realizar las tareas de la vida cotidianas, por lo que cobra 199,60€ más que en el baremo anterior. En este caso, este complemento de 199,60 no puede cobrarse en la prestación de dependencia de cuidador no profesional.
- 3.- El hijo/a puede ser el titular de esta prestación (cobrarla él directamente) si deja de residir con los progenitores y se empadrona en otro domicilio. Para esto no tiene que estar incapacitado judicialmente.
- 4.- Compatible con el cobro de un salario si este es menor al SMI neto, ya que sólo se tiene en cuenta los ingresos del causante (hijo/a)

PRESTACIONES	LA OTORGA	EDAD	DISCAPACIDAD	IMPORTE	QUIEN LA COBRA
<b>Prestaciones no contributivas de invalidez</b>	INSS	A partir de 18 años	del 65 % al 74 %	402,00 x 14 pagas	Causante-hijo/a
		A partir de 18 años	Incapacitado judic.	402,00 x 14 pagas	Causante-hijo/a
		A partir de 18 años	Igual o superior al 75 %	604,20 x 14 pagas	Causante-hijo/a

**OBSERVACIONES**

- 1.-Estas prestaciones son incompatibles con el cobro de un salario y con la prestación por hijo a cargo y para tener derecho a ellas, se cuentan los ingresos de la unidad de convivencia.
- 2.-Si esta prestación tiene el complemento por necesidad de 3ª persona, tampoco podrá cobrar este complemento en la prestación de dependencia de cuidador no profesional, ya que no puede cobrarse dos veces por un mismo concepto.

PRESTACIONES	LA OTORGA	TIPOS	CUANDO	IMPORTE	QUIEN LA COBRA
<b>Prestación de orfandad</b>	INSS	<b>Orfandad Simple</b>	Quando fallece 1 progenitor	20 % Base reguladora del progenitor fallecido	Hijo/a
		<b>Viudedad</b>		52 % Base reguladora	Progenitor viudo/a
		<b>Orfandad absoluta</b>	Quando fallecen 2 progenitores	20 % Base reguladora más el 52 % Base regul. que cobraba como viudedad el 2º progenitor fallecido	Hijo/a

**OBSERVACIONES**

- 1.-En la prestación de orfandad se cuenta el 20 % de la Base Reguladora para cada hijo con derecho a cobrarla, no pudiendo pasar la suma de todas del 100 % de la Base Reguladora. Cuando fallece el 2º progenitor, el 52 % que cobraba de viudedad, pasa a los hijos, dividiendo este importe en el número de hijos con derecho a cobrar la pensión de orfandad absoluta.
- 2.-La pensión de orfandad es compatible con el cobro de un salario y con otras prestaciones, excepto cuando la persona con discapacidad se jubile, que deberá elegir entre cobrar esta o la pensión de jubilación.

PRESTACIONES	LA OTORGA	EDAD	DISCAPACIDAD	IMPORTE	QUIEN LA COBRA
Prestación de cuidador no profesional (Ley de la Dependencia)	Generalitat de Catalunya Dep.de Treball, Afers Socials i Famílies	<18 años >18 años o incapacitados	> ó = 65%	Se aplica calculadora según servicios de día o residencia y grado I, II o III	Hijo/hija

COPAGO SANITARIO	Causante	Progenitores
Modificación de 01/01/2021 Personas con discapacidad igual o superior al 33 % (causantes) :		
<18 años	Copago 0,00€	Copago en función de sus rentas
>18 años-no titular de la prestación por hijo a cargo	Copago 0,00€	Copago en función de sus rentas

**OBSERVACIONES**

- Para comprobar que nos están aplicando el copago 0,00€, ir a la farmacia con la receta electrónica del hijo/a con discapacidad y que lo consulten. Si sale copago 0,00€, indica que se nos ha aplicado de oficio. En caso de no ser así, hay que ir al Cap que le corresponda a nuestro hijo/a y pedir el formulario para solicitar que se nos aplique.  
 Para reclamar los importes indebidamente pagados hasta ese momento, adjuntamos documento para solicitarlos